



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHOCAMÁN, VER  
 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
 IQUE ESTÁ CONTIGO!  
 Chocamán, Ver.  
 2018-2021

ACTA: 004-A/2020

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER; 2018-2021. AMPLIACION DE LA CAMPAÑA DE COBRO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2020.

PRESIDENCIA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

En la Villa de Chocamán, cabecera municipal del municipio de Chocamán Veracruz, siendo las doce horas del día de 27 febrero del 2020, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el palacio municipal, planta alta ubicado en la Calle Morelos s/n de esta Villa, las y los CC. Norma Lidia Rojas Trejo, Pánfilo Marcelino Rojas Trejo, Salustia Morales Hernández, Esteban Nolasco Nicanor, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Regidor Primero, y Regidor Segundo respectivamente, así como los C. Jessica Jazmín Ortiz Quirazco, Tesorera Municipal y el C. Miguel Ángel Montiel Sol, Secretario del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave, con la finalidad de analizar y/o en su caso aprobar la ampliación de campaña de cobro anual anticipado de impuesto predial con descuento hasta el mes de marzo del 2020, bajo el siguiente proyecto de:

SECRETARÍA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal. -----
- SEGUNDO: Lectura y Aprobación del orden del día. -----
- TERCERO: PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COBRO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2020; DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ 2018-2021. -----

TESORERÍA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

CUARTO: Firma y cierre del acta. -----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL. El C. Miguel Angel Montiel Sol, Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal Norma Lidia Rojas Trejo que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a cumplimiento. -----

REGIDURÍA  
 PRIMERO  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Miguel Angel Montiel Sol en su carácter de Secretario del Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHOCAMÁN, VER  
 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
 IQUE ESTÁ CONTIGO!  
 Chocamán, Ver.  
 2018-2021

**TERCERO: PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COBRO ANUAL, ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2020; DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ 2018-2021.**

uso de la voz el Presidente la C. Norma Lidia Rojas Trejo, Presidente Municipal Constitucional; expone a los presentes que con fundamentos en el Artículo 118 que a la letra dice: *“El pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. (REFORMADO, SEGUNDO PÁRRAFO. G.O. 15 DE FEBRERO DE 2012) Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso”. Y de conformidad con el artículo 121 que a la letra dice: “Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil salarios mínimos. (ADICIONADO, TERCER PÁRRAFO; G.O. 8 DE JULIO DE 2011) Las instituciones que se rijan por la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de las instalaciones donde operen y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. A este descuento no se podrá adicionar el previsto en el artículo 118 de este Código”*; en los cuales faculta al H. Cabildo para ampliar la campaña con descuento de pago de impuesto predial hasta el próximo 31 de Marzo del presente, se propone la implementación y su ejecución, instruyendo a la Tesorería Municipal a realizar la ampliación de esta campaña tal como lo indican dichos artículos, por lo que se procede a su revisión. Acto seguido pregunta al cabildo si hay algún comentario al respecto de la propuesta, en caso contrario se pide la aprobación y los que estén de acuerdo se sirvan manifestar con su voto.-**APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

**CUARTO: Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS ÉDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MIGUEL ANGEL MONTIEL SOL QUIEN DA FE. PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.**-----

PRESIDENCIA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

SINDICATURA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

TESORERÍA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021

SECRETARÍA  
 CHOCAMÁN, VER.  
 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.



UN GOBIERNO PROGRESISTA  
¡QUE ESTÁ CONTIGO!  
Chocamán, Ver.  
2018-2021

2018-2021



**PRESIDENCIA**  
**CHOCAMÁN, VER.**  
**C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. PÁNDULO MARCELAINO ROJAS TREJO**  
**CHOCAMÁN, VER. ÚNICO**  
**2018-2021**



**C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ**  
**REGIDORA PRIMERA**



**C. MIGUEL ANGEL MONTIEL SOL**  
**SECRETARÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**2018-2021**

*Esteban*



**C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR**  
**REGIDOR SEGUNDO**

REGIDURÍA SEGUNDA  
CHOCAMÁN, VER.  
2018-2021



TESORERÍA  
CHOCAMÁN, VER.  
2018-2021

**C. JESSICA JAZMIN ORTIZ QUIRAZCO**  
**TESORERA DEL AYUNTAMIENTO**